

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Estepa Ponferrada (PP), los/as Sres./as. Concejales/as: D. Francisco Antonio Yamuza Benítez, Dña. Vanesa Domenech Gil, Dña. Antonia Palacios Rubio, D. Florentino Garasa García (PP), D. Francisco Rodríguez Puerto, D. Emilio Martínez Pedrera, Dña. María Salud Navajas González, D. Francisco Miguel Rodríguez Pérez (PSOE), Dña. Ana Gómez Martín (IU-LV-CA) y Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA), asistidos por el Sr. Secretario General D. Joaquín Sama Tapia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día y hora en el Decreto de Convocatoria de fecha 19 de febrero de 2015.

No asisten los/as Sres./as. Concejales D. Antonio Jesús Ortega Borja (PP) y Dña. Carmen M^a. Bocero Domínguez (IU-LV-CA), quienes alegaron su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

El Sr. Alcalde-Presidente, abre la sesión, dando la bienvenida a este Salón de Plenos, procediéndose a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE POSADAS.

Con seis votos a favor (5 PP y 1 PA), uno en contra (1 IU-LV-CA) y cuatro abstenciones (4 PSOE), se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Habiendo vencido el contrato del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y del Hogar del Pensionista de Posadas.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de los Colegios

Públicos y del Hogar del Pensionista de Posadas, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) pregunta por qué no se ha celebrado Comisión Informativa previa al Pleno. Dice que son tres puntos importantes.

Señala que la empresa que hasta el momento presta el servicio, tiene mejoras no realizadas.

Asimismo pregunta a cuántas empresas se ha invitado y si cabría como condición puntuable la inserción social.

El Sr. Alcalde, D. José M^a. Estepa Ponferrada (PP), señala que urge bastante y que, más o menos, es el mismo pliego del año pasado. Dice que por Ley hay que invitar a tres empresas mínimo y que es verdad que a una empresa el año pasado no le interesó presentar oferta y se va a sustituir.

Respecto a la economía e inserción social, comenta que la empresa que resulte adjudicataria deberá subrogar al personal.

El Sr. Secretario informa que, de conformidad con el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, recogidos en el Pliego, en los términos permitidos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, la preferencia en la contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, explica que en la Disposición adicional quinta del TRLCSP se regulan los contratos reservados.

Procediéndose a la votación, con diez votos a favor (5 PP, 4 PSOE y 1 PA) y uno en contra (1 IU-LV-CA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015.

Con seis votos a favor (5 PP y 1 PA), uno en contra (1 IU-LV-CA) y cuatro abstenciones (4 PSOE), se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Siendo necesario imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, y no imputadas en su momento; y vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2015.”

D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) manifiesta que su Grupo votará siempre a favor de la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de créditos, porque quieren que los proveedores cobren, pero que debe ser algo puntual, no habitual.

Finaliza diciendo que les hubiese gustado Comisión Informativa previa pero que, no existiendo reparo, van a votar a favor.

Procediéndose a la votación, con diez votos a favor (5 PP, 4 PSOE y 1 PA) y uno en contra (1 IU-LV-CA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EN RELACIÓN AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 17/02/2015 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2015.

Con seis votos a favor (5 PP y 1 PA), uno en contra (1 IU-LV-CA) y cuatro abstenciones (4 PSOE), se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Siendo necesario imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, y no imputadas en su momento; y vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, incluyendo el informe de la Sra. Interventora de fecha 17 de Febrero, en el que formula reparo con efectos suspensivos dado: “que son facturas para las que en el ejercicio 2014 no existía el crédito adecuado y suficiente”.

Considerando necesario y obligado atender los gastos en que se ha incurrido para evitar el perjuicio de terceros contratantes con este Ayuntamiento y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración que se produciría.

Visto que la adopción del acuerdo resolviendo la discrepancia corresponde al Pleno de la Corporación, por basarse en insuficiencia o inadecuación de crédito, de conformidad con el artículo 217.2.a del TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Sra. Interventora en su informe correspondiente de 17 de Febrero de 2015, reduciendo los gastos previstos en las áreas afectadas, sin perjuicio de la aprobación del Presupuesto de 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Interventora así como a la Sra. Tesorera de la Corporación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.3 del TRLRHL.

Tercero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2015.”

D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) dice que se manifiesta en los mismos términos que en el punto anterior.

Señala que hay un reparo de la Intervención, que se les dio hoy por la mañana y se les explica las causas del mismo, si bien no mediante informe técnico.

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), explica que el informe es para justificar el reparo ante el Tribunal de Cuentas. Expone que en subvenciones, en materia cultural, se le ha dado menos al Ayuntamiento que la cuantía prevista en la resolución provisional.

El Sr. Martínez señala que no se deben efectuar los gastos si no se tiene claro el importe de la subvención.

El Sr. Alcalde dice que se resuelve sobre el importe definitivo en noviembre-diciembre, y que no se puede parar el pueblo y estar a expensas de esto. Concluye diciendo que se tendrá que aminorar el gasto en Cultura en el Presupuesto de 2015.

Procediéndose a la votación, con cinco votos a favor (5 PP), una abstención (PA) y cinco votos en contra (4 PSOE y 1 IU-LV-CA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma; al decidir el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente conforme al R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

No habiendo más que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión,

cuando son las veinte horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.